

SCI-1301-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Lic. Isidro Alvarez Salazar, Director
Auditoría Interna

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022. Prórroga para la atención de la recomendación 4.3, inciso g del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“5. **Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

*“6 **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 2

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. En las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, se detallan las actuaciones que deberán seguirse ante la recepción de informes de auditoría.
4. Mediante el oficio AUDI-137-2021, con fecha de recibido 05 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se recibió el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”. En este informe se detalla lo siguiente, respecto a los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema:

“...

3. CONCLUSIONES

...

3.5. *Se evidencian situaciones, en al menos, siete normas internas, en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, que pueden afectar el cumplimiento de las funciones del Consejo Institucional y una eventual materialización de riesgos legales y de información:*

...

a. Cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión:

...

- *Falta de evidencia, al menos desde el 2009, de que el Consejo Institucional ratifique los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema (punto 2.2, g. de Resultados)*

...” (La negrita corresponde al original)

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, aceptó las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” y aprobó un plan de trabajo para atender las distintas recomendaciones. En cuanto a la recomendación 4.3, en lo concerniente a los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, se indicó lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 3

Recomendación	Acción	Fecha de atención	Responsable
4.3. Analizar la normativa interna en cuanto al cumplimiento, ausencia de mecanismos de control y supervisión, pertinencia, vigencia, actualización, aclaración y aplicación, según detalles del apartado 2.3. de Resultados y se presenten las propuestas pertinentes a ese Consejo para ajustar lo que corresponda.			
...			
g) Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema	Efectuar la revisión y análisis de la normativa indicada	31/12/2022	Coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
...			

6. Los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, fueron aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2591, Artículo 6, del 18 de diciembre del 2008.

7. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 13, del 11 de mayo de 2022, lo siguiente:

“...

SE ACUERDA:

...

b. Encargar a la Administración para que, a más tardar el 15 de agosto de 2022, presente una actualización del contenido de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema”, en vista de que deben ser revisados en cuanto a su pertinencia y que se estima necesario contar con regulación para el destino de los ingresos de este fondo.

...”

8. Mediante el oficio R-755-2022, fechado 19 de agosto de 2022, la Rectoría atendió el encargo citado en el resultando anterior; remitiendo para ello, la propuesta contenida en el oficio VIE-293-2022 del 17 de agosto de 2022, bajo indicación de que la misma fue conocida y analizada en la reunión del Rector con sus vicerrectores N° 17-2022, del 18 de agosto de 2022. Esta propuesta detalla:

“...

Observaciones:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 4

1. Los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”, aprobados por el Consejo Institucional en el año 2008, tomaron de base los lineamientos para fondos del sistema emitidos por el CONARE en el año 2008 y difieren de los lineamientos actuales para fondos del sistema aprobados recientemente por el CONARE.
2. En los lineamientos internos se define que acciones se financian con los fondos del sistema, sin embargo, eso no le corresponde a la Institución, las acciones que se financian con esos fondos las define el CONARE. Por tanto, esos lineamientos no son necesarios.
3. Los lineamientos internos vigentes establecen los requisitos para formular las propuestas según el tipo de propuestas, sin embargo, eso es resorte de cada Comisión de Vicerrectores del CONARE, donde previo a cada convocatoria definen esos requisitos. Por tanto, esos lineamientos tampoco son necesarios.
4. En lo referente a la ejecución presupuestaria, los fondos del sistema que asigna CONARE a las universidades se ejecutan según la normativa interna de cada universidad, en nuestro caso según las políticas específicas de ejecución presupuestaria, pero además el CONARE que es el que aporta los fondos ha establecido restricciones en las modificaciones presupuestarias, pues si se requiere una modificación presupuestaria que supere cierto límite, debe pedirse autorización a la Comisión de Vicerrectores respectiva. Por tanto, dicho lineamientos no son necesarios.
5. Con relación al tema de regionalización universitaria es necesario anotar lo siguiente:

El 20 de mayo de 2008, el CONARE, en su sesión CNR 16-08, aprueba los Lineamientos para el Fondo del sistema en los cuales introduce una variación importante la cuál fue desconcentrar los recursos de la línea estratégica de regionalización del Planes 2006-2010 en las regiones. Es por medio de ese acuerdo que se crean la Comisiones Interuniversitarias Regionales (CRI) y una Comisión de Enlace de Regionalización (CER) que servía de nexo entre las CRI y los Rectores. En la siguiente figura se muestra la estructura de funcionamiento de regionalización en aquel momento.



Fuente: Comisión de Enlace de Regionalización CONARE 2020.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 5

El 20 de noviembre del 2013 el CONARE por medio del acuerdo CNR-399-13 del 20 de noviembre del 2013, dejó sin efecto las CRI y trasladó el 80% de los recursos de regionalización a las universidades para apoyar el modelo de regionalización de cada una. La CER siguió funcionando.

Luego en el año 2016, el CONARE mediante acuerdo CNR-290-16 del 27 de setiembre del 2016, mantiene la CER, pero pasa el 100% de los recursos de regionalización a cada universidad.

El 28 de mayo del 2018, el CONARE mediante acuerdo CNR-176-2018, crea los Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regionales (OCIR) y con esto deja atrás el modelo de regionalización definido en 2008.

Por lo anterior, todo lo contemplado en los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema” referente a regionalización no está vigente y debería eliminarse de los mismos.

Se recomienda:

- 1. Derogar los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”, pues los mismos están desactualizados y todo lo referente a lineamientos para la regionalización universitaria no responde a la realidad de articulación actual que es por medio de los Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regionales.*
 - 2. En vista de que la Institución cuenta con normativa interna suficiente para aplicar a las iniciativas que se desarrollen con fondos del sistema del CONARE, se propone al Consejo Institucional emitir un acuerdo más genérico donde se indique que la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, deben cumplir con la normativa institucional y los lineamientos emitidos por CONARE.*
- ...

- 9.** La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles discutió y dictaminó, en su reunión No. 788, realizada el viernes 2 de diciembre de 2022, lo siguiente:

“Resultando que:

- 1. En la recomendación 4.3, inciso g, del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, la Auditoría Interna recomendó que se analicen los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, en razón de que se carece de evidencia que confirme que el Consejo Institucional ha discutido y resuelto, al menos desde el año 2009, sobre los lineamientos generales del CONARE para Fondos del Sistema, tal cual se dispuso en el artículo Transitorio 1.*
- 2. Conforme el Plan de Trabajo para la atención del Informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional” corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, revisar las observaciones de la Auditoría sobre los*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 6

Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, y determinar la procedencia de mantener la norma, modificarla, verificar su vigencia y/o recordar su aplicación, para asegurar que las funciones dispuestas para el Consejo Institucional, se cumplan para evitar la materialización de riesgos legales y de información.

Considerando que:

- 1. Siendo solicitada la actualización de los Lineamientos de cita, por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 13, inciso b, del 11 de mayo de 2022, la Rectoría presentó una propuesta en el oficio R-755-2022, en la que se recomienda derogar dicho cuerpo normativo por encontrarse obsoleto, encontrando además conveniente que, el Consejo Institucional disponga, en términos generales, que la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, deben cumplir con la normativa institucional y los lineamientos emitidos por CONARE.*
- 2. En la propuesta que aporta la Rectoría, se razona que, tanto las acciones que se financian con dichos recursos, como los requisitos para formular las propuestas según su tipo, son elementos definidos desde CONARE o la Comisión de Vicerrectores del CONARE, respectivamente. Por otra parte, la ejecución presupuestaria de dichas acciones se rige por la normativa institucional de cada Universidad, sin demérito de ciertas restricciones en modificaciones presupuestarias que ha impuesto el CONARE. Finalmente, en cuanto a la regionalización universitaria, se indica que el contenido de los Lineamientos no responde a la realidad de articulación actual.*
- 3. Bajo los razonamientos que aporta la Rectoría, se comprende que, las acciones que se financian con recursos de Fondos del Sistema atienden la regulación que emana del CONARE y sus órganos, no siendo necesario mantener regulación institucional complementaria en la misma materia, la cual, como se ha visto, no ha sido actualizada en el fondo, desde su aprobación (Sesión No. 2591, Artículo 6, 18 de diciembre del 2008.).*
- 4. Se desprende del Reglamento de Normalización Institucional que, cuando se trate de una solicitud de derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia. En caso de considerarla procedente, conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo, el cual deberá rendirse en el plazo de 30 días hábiles.*
- 5. El cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional, para el presente caso, hace necesario ampliar el plazo dispuesto para la atención de la recomendación 4.3, inciso g, del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021. En este sentido, si bien esta Comisión se encuentra habilitada reglamentariamente para prorrogar los plazos dispuestos por el Consejo Institucional en sus acuerdos, siempre que no se supere el 50% del tiempo originalmente dispuesto; se está ante un encargo efectuado a esta Comisión, por cuanto se encuentra conveniente que sea el propio Consejo Institucional quien resuelva sobre una eventual prórroga.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 7

Se dictamina:

- a. *Declarar pertinente la derogatoria de los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema.*
- b. *Crear una Comisión ad-hoc que se encargue del estudio de la propuesta de derogatoria de los "Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema", la cual deberá velar porque se atiendan las funciones consignadas para las comisiones Ad-hoc, en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.*
- c. *Declarar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como ente técnico del proceso regulado en el cuerpo normativo que se busca derogar, y también como coordinadora de la comisión ad-hoc creada en el punto anterior.*
- d. *Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión ad-hoc creada en este acto.*
- e. *Solicitar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender la recomendación 4.3, inciso g del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", para lo cual se propone su atención al 30 de marzo de 2023."*

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso b del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, se dispusieron responsables para atender cada una de las recomendaciones detalladas en el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional", entre ellos, el señor Rector y las Coordinaciones de las Comisiones Permanentes de este órgano.
2. En la recomendación 4.3, inciso g del Informe AUDI-CI-003-2021, la Auditoría Interna recomendó que se analicen los Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema, en razón de que se carece de evidencia que confirme que el Consejo Institucional ha discutido y resuelto, al menos desde el año 2009, sobre los lineamientos generales del CONARE para Fondos del Sistema, tal cual se dispuso en el artículo Transitorio 1 de dicho cuerpo normativo, que reza:

"Transitorio 1 ÚNICO

A partir del 2009 se someterán a discusión y votación los lineamientos generales del CONARE para Fondos del Sistema."

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 12, del 09 de diciembre de 2022.

Página 8

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a quien le fue encargada la atención de la recomendación 4.3, inciso g, ha solicitado que se prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender la recomendación 4.3, inciso g del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021, proponiendo como nueva fecha, el 30 de marzo de 2023.
4. La justificante que respalda la solicitud se ha recibido previo al vencimiento del plazo original y se determinan razonables, en tanto, se detallan aspectos de orden normativo que deben ser superados, ante la propuesta de derogatoria de un cuerpo normativo de alcance general.
5. Corresponde al Consejo Institucional resolver la prórroga para la atención de la recomendación citada, determinándose que, el 30 de marzo de 2023 es un plazo adecuado.

SE ACUERDA:

- a. Prorrogar hasta el 30 de marzo de 2023, el plazo para la atención de la recomendación 4.3, inciso g del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- b. Solicitar a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, coordinar la incorporación de este acuerdo en el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), en seguimiento del informe AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: prórroga – AUDI-CI-003-2021 – SO-3242 – artículo-13 – Lineamientos – Fondos – Sistema

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
aal